

Expte. n° /2022-RM

PROGRAMA MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA 2022

	DATOS DI	EL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS				
D. V. V. V. V.		mry from a		
D.N.I./N.I.E:		TELÉFONO:		
		Corre electrónico:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:				
FECHA DE NACIMIENTO:	ESTADO CIVIL:	N° DE HIJOS:	TRABAJO ACTUAL:	
DATOS DE LA VIVIENDA A REHABILITAR				
DIRECCIÓN:				
SUPERFICIE CONSTRUIDA:	m2	RÉGIMEN DE USO:		
PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS OBRAS A REALIZAR:		ropiedad quiler	ros:	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA, INDICANDO RELACIÓN FAMILIAR CON EL/LA SOLICITANTE:				
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA: DNI del solicitante Documento que acredite la composición de la unidad familiar (fotocopia del libro de familia). Certificado de empadronamiento histórico colectivo de todos los miembros de la unidad familiar. Documento que justifique la antigüedad de la vivienda, en su caso. Opia de la declaración del impuesto de la renta de 2021 o, en caso de de no estar obligado a ella, documentación acreditativa de los ingresos percibidos y certificado expedido por la agencia tributaria de imputación de rentas de 2021 de todos los miembros de la unidad familiar. Opia de la escritura de propiedad de la vivienda, o nota simple del registro, o en su caso, contrato de compraventa, recibos IBI/contrato de alquiler con autorización del propietario/ Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de estar al corriente en el pago a la Hacienda Local Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de las propiedades (bienes muebles) de las que sean titulares os miembros de la unidad familiar. Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago. Certificado de discapacidad emitido por el Centro de Valoración de Discapacidad. Lesolución de dependencia emitida por la Delegación de Bienestar Social				



DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos declarados y documentación adjunta son ciertos.

DECLARO de forma expresa mi consentimiento para que el Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos del Programa municipal de rehabilitación de vivienda de 2022.

DECLARO que no he obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación.

ME COMPROMETO, en el supuesto de que me sea concedida la subvención, a ejecutar las obras conforme a la documentación técnica que se apruebe, facilitando las visitas necesarias a efectos de dirección y de inspección de las actuaciones a realizar.

ME COMPROMETO, en caso de no realizar las obras o no atenerme a las instrucciones de la dirección técnica, a devolver el importe de la subvención que haya recibido.

Nerja,		
	Firma del solicitante,	

ILTMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, con la finalidad de gestionar el servicio por Vd. solicitado.

El Excmo. Ayuntamiento de Nerja pone en su conocimiento que Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo al mismo Ayuntamiento, completando el correspondiente formulario de ejercicio de derechos que ponemos a su disposición en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano en C/ Carmen, nº 1, CP- 29780 Nerja (Málaga), o mediante carta dirigida a la misma.



CONDICIONES DEL PROGRAMA

- 1. La persona promotora de la actuación debe ser el propietario o la persona arrendataria (previa autorización del propietario) de la vivienda, y residir en la vivienda objeto de la actuación.
- 2. Los ingresos de la unidad familiar no podrá superar 3 veces el IPREM de 2021.
- 3. El presupuesto de ejecución material máximo por vivienda será de 12.000 €.
- 4. La vivienda debe tener una antigüedad superior a 10 años y una superficie mínima de 24 m2.
- 5. La vivienda debe presentar unas características de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención.
- 6. La vivienda no puede estar calificada urbanísticamente fuera de ordenación a efectos de la concesión de la licencia municipal.
- 7. El beneficiario de la subvención deberá estar al corriente de pago con la Hacienda Local y la Seguridad Social.

AYUDAS DEL PROGRAMA

- 1 Las subvenciones serán de cuantía equivalente al 75% del presupuesto de ejecución material de la obra, más el importe de la tasa de Inspección Urbanística y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que el beneficiario abonará previamente con la solicitud de la correspondiente licencia de obras.
- 2. Los beneficiarios del Programa dispondrán de asistencia técnica para la redacción del proyecto y para la dirección de obra.
- 3. Los beneficiarios del Programa no estarán exentos de los posibles avales requeridos por el departamento de Infraestructuras y Urbanismo.

FINALIDAD DE LAS OBRAS

Las obras habrán de tener alguna de las finalidades siguientes:

- a) Estabilidad estructural y constructiva.
- b) Mejorar la protección contra la presencia de agua y humedades.
- c) Supresión de barreras arquitectónicas y la adecuación funcional a las necesidades de personas con discapacidad.
- d) Mejorar la iluminación natural y la ventilación interior.
- e) Mejorar las instalaciones de los suministros de agua, gas, electricidad, saneamiento y telecomunicaciones.
- f) Mejorar las condiciones de eficiencia energética.
- g) Mejorar las carpinterías exteriores e interiores, así como los revestimientos interiores tanto horizontales como verticales.
- h) Mejorar la disposición y las dimensiones de los espacios interiores. En el supuesto de actuaciones que contemplen la ampliación de una vivienda, la superficie útil resultante no podrá superar los 120 m2.

ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

- El primer 50% de la subvención se abonará a los beneficiarios tras la certificación emitida por el director de obras del 50% de la obra ejecutada, más el importe de la tasa de Inspección Urbanística y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras abonado previamente por el interesado/a.
- . El segundo 50% se abonará a los beneficiarios tras la emisión por el director de obras de la certificación final de obra.

PLAZO DE LAS OBRAS

- a) Los beneficiarios contarán con un plazo máximo de tres meses para el inicio de las obras, desde la fecha de notificación del otorgamiento de la condición de beneficiario de la subvención.
- b) La duración de las obras no será superior a seis meses desde la concesión de la licencia de obras.

INCOMPATIBILIDADES:

Esta subvención NO podrá otorgarse a los beneficiarios del programa de rehabilitación municipal de 2021 o a quienes hayan obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación.